



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
DISTRITO DOS DE POLICÍA NORTE CENTRO HISTÓRICO**

Nro. GS-2025- 084 000 / COSEP-DICEH- 20.1

Barranquilla, 27 de junio de 2025

**Señor
EDILBERTO RUIZ BRAVO
Cédula de ciudadanía Nro. 1007313060
Celular: 3052097439
Barranquilla - Atlántico.**

Asunto: respuesta SIPQR2S No. 707609-20250617.

En atención a la solicitud impetrada por usted, ante la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana Barranquilla y registrada en el módulo de "*Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias - (SPQR2S)*", bajo solicitud No. 707609-20250617.

Analizado la queja mencionado anteriormente, este Comando de Estación de Policía tomó contacto con los integrantes del cuadrante 2-4-6 del CAI Tomas Arrieta, unidad policial con jurisdicción en el lugar de ocurrencia de la atención de la Queja, con el fin de tener claridad acerca de lo manifestado por usted, por lo que se hace necesario informarle que, la Policía Nacional en aras de garantizar el mantenimiento las condiciones necesarias para la convivencia en el territorio nacional, realiza una actividad de Policía la cual es una labor estrictamente material y no jurídica, y su finalidad es la de preservar la convivencia y restablecer todos los comportamientos que la alteren.

Es pertinente citar, que en la queja instaurada por el señor EDILBERTO RUIZ BRAVO, manifiesta que la patrulla del cuadrante integrada por un policía de apellido Iglesias y una compañera, fueron quienes le atendieron el procedimiento donde al parecer lo amenazaban y lo agredían física y verbalmente.

Por parte de este Comando de Estación de Policía, una vez conocida la situación, se procedió a verificar mediante el sistema SIVICC (Sistema de Información de Vigilancia Comunitaria Por Cuadrantes) donde se evidencia quienes salieron a servicio en el transcurso del turno correspondiente a la fecha y hora mencionada en la queja, se evidencio que para el día 17 de junio de 2025 a las 12:01 am, se encontraban como zona de atención 2-4-6, los señores policiales señor Patrullero BREYNER ORLANDO IGLESIAS PERTUZ y el señor patrullero REALES ROJANO CAMILO ANDRES y no se encontraba de servicio ninguna patrullera en la zona de atención que le codifica la dirección, quienes manifestaron de manera clara que en ningún momento sostuvieron procedimiento alguno con el ciudadano en cuestión, ni atendieron requerimiento alguno en el lugar que se menciona.

Con base a lo anterior y en ausencia de pruebas, si considera que ha habido una actuación indebida por parte del uniformado, tiene el derecho de presentar una queja o denuncia formal ante la autoridad competente Fiscalía General de la Nación, invitándolo respetuosamente a aportar pruebas adicionales, como videos, audios, testigos o cualquier otro elemento que pueda aportar mayor claridad sobre su caso en aras de poder ejecutar las acciones correctivas pertinentes a cargo de autoridad administrativa o judicial con competencia.

- Artículo 209 otorga a los uniformados de la Policía Nacional la facultad de intervenir en situaciones que alteren la convivencia, aplicando medidas correctivas y utilizando el PVI para resolver conflictos de manera ágil y efectiva.

Sin embargo, este Comando de Estación reitera su compromiso con la legalidad, el respeto por los derechos humanos y el adecuado comportamiento institucional. Nuestro compromiso es servirle a toda la sociedad y comunidad, por esta razón a los señores policías de la Estación Centro Histórico se les socializa y exige el buen trato y proceder con los ciudadanos, para evitar sean inmersos en asuntos de corrupción, disciplinarios y de más comportamientos contrarios a la convivencia o conductas de tipo penal dentro de la institución.

Por medio de la presente, se proyecta respuesta efectiva y oportuna en los términos que establece la Ley 1755/2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", agradeciendo su participación ciudadana.

Atentamente,



Mayor **JAIME ESTEBAN VANEGAS TORRES**
Comandante Distrito Dos Norte Centro Histórico

Elaboro: SI ANGELA JIMENEZ
COSEP-DICEH

Reviso: MY JAIME ESTEBAN VANEGAS TORRES
COSEP-DICEH

Fecha de elaboración: 27/06/2025
Ubicación de documentos: 2025/COSEG/JUNIO

Av. circunvalar calle 110 No 45-527
mebar.d2norte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR.

Barranquilla, 27 de junio de 2025

Señor
EDILBERTO RUIZ BRAVO
Cédula de ciudadanía Nro. 1007313060
Celular: 3052097439
Barranquilla - Atlántico.

Asunto: Notificación por aviso SIPQR2S No. 707609-20250617.

El suscrito Comandante de Distrito Dos Norte Centro Histórico, de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-084000-MEBAR, de fecha 27 de junio de 2025, signado por el señor Mayor JAIME ESTEBAN VANEGAS TORRES, comandante Distrito Dos Norte Centro Histórico, mediante el cual se da respuesta a la queja número 707609-20250617, presentada por usted a través de nuestros canales institucional "Web publica PQRS", toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/policia> Metropolitana de Barranquilla, desde el 28 de junio de 2025 a las 10:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta as u petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la Carrera 43 No. 47-53 Barrio el Rosario.

Atentamente,


Mayor **JAIME ESTEBAN VANEGAS TORRES**
Comandante Distrito Dos Norte Centro Histórico

Elaborado por: SI ANGELA JIMENEZ
Revisado por: MY JAIME ESTEBAN VANEGAS TORRES
Fecha elaboración: 27/06/2025
Ubicación E:\1. DISTRITO 2\INFORMACION 2025\OAC\BRIL\1. Solicitud No. 707609-20250617

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

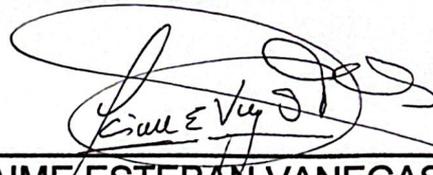
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Barranquilla, 27 de junio de 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Mayor JAIME ESTEBAN VANEGAS TORRES, Comandante de Distrito Dos Norte Centro Histórico, respuesta queja ciudadana No. 707609-20250617. Se deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aporó ningún medio de notificación NO aportada dirección, NO aporta número telefónico y NO aporta correo electrónico.

CONSTE



Mayor JAIME ESTEBAN VANEGAS TORRES
Comandante Distrito Dos Norte Centro Histórico